



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: A despacho el presente proceso junto con el escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante informa sobre trámite de negociación de deudas de la demandada, y solicita se suspenda el proceso. Para que provea.

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	MARTHA NUÑEZ DE SCHNEIDER C.C. 38.990.150
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00020-00

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisado el trámite del presente proceso ejecutivo se observa que el apoderado judicial de la parte demandante ha radicado escrito en el que da cuenta que la señora MARTHA NUÑEZ DE SCHNEIDER, fue admitida en el procedimiento de negociación de deudas, de conformidad con el Título IV, Capítulo IV, de la Ley 1564 de 2002, en el Centro de Conciliación Justicia Alternativa.

Con base en lo anterior el Despacho en cumplimiento a lo establecido en el Art. 545 del Código General del Proceso y atendiendo la petición del apoderado judicial de la parte demandante,

RESUELVE

SUSPENDASE el presente proceso ejecutivo que el Bancolombia S.A. adelanta contra la señora Martha Núñez de Schneider, de conformidad con lo establecido en el Art. 545 del C. G. del Proceso, por haber sido admitida en el procedimiento de negociación de deudas prescrito por la Ley 1564 de 2002, ante el Centro de Conciliación Justicia Alternativa.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
ALVAREZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2367e240d2ee3b8cd3e38413b9b886dc5352db82f4d8f954e368d3695018a3a2**

Documento generado en 28/10/2021 11:49:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>